ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6. EXPERIENCIA 11
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
11. FORMA DE PAGO 20
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 21
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 21
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 24
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 25
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 25
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA PANADERIA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS), mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2020, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, "El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario";

Para asumir dicho compromiso la administración procede a la adquisición de diversos productos alimenticios procesados (galletas, dulces y otros); en aras de cumplir con el normal funcionamiento del proyecto productivo de Expendio, garantizando las óptimas condiciones y los buenos niveles de los inventarios, que permitan sostener la demanda generada por parte de la población privada de la libertad y a su vez se logre tener los productos básicos para la comercialización.

Que siguiendo las instrucciones de la circular N° 000001 de fecha 14 de enero del 2020, para realizar el proceso de contratación de la vigencia 2020 según numeral 4 políticas de compra ítem e se procede a consultar y verificar en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, disposición y cobertura de productos.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario realizar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, debido a la no cobertura de las empresas inscritas por los acuerdos de la tienda virtual, en donde se evidencia la no cobertura del municipio según ubicación geográfica.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2020 asignó recursos para el rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA PANADERIA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS), por valor de **Cincuenta Y Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta Pesos M/cte. ($53.317.670),** de los cuales se ejecutará, el valor de **Treinta Y Dos Millones De Pesos M/cte. ($32.000.000)** que pretende "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, localizado en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista

d) Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente".

e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Que siguiendo las instrucciones de la circular Nº 000001 de fecha 14 de enero del 2020, para realizar el proceso de contratación de la vigencia 2020 según numeral 4 políticas de compra ítem e se procede a consultar y verificar en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, disposición y cobertura de productos.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario realizar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, debido a la no cobertura de las empresas inscritas por los acuerdos de la tienda virtual, en donde se evidencia la no cobertura del municipio según ubicación geográfica.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131701	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Avena Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre
50221101	Productos de Uso Final	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal	Avena hojuela
50161509	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Bolsa de Azúcar: Refinada granulada, color blanco

50161512	Productos de Uso Final	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Almíbar	Bocadillo dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar
50161814	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	Bon Bom Bun Chupeta rellena con chicle sabor a fresa
50131703	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche o mantequilla congelados	Bonyurt: Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales
50201706	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café	Café Natural molido: Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Papas fritas de talego o mezclas	Cheetos: Contiene harina de maiz con sabor a queso
50161813	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Chocolatina: Tableta pequeña, semillas del cacao
50182002	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados	Ponqué cubierto de chocolate
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas	Pasaboca de maiz con sabor arterial a queso
50181903	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal	Galleta salada tipo soda
50181905	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón
50182002	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate
50181905	Productos de Uso Final	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní.
50131701	Productos de Uso Final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos	Leche: UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3
50131702	Productos de Uso Final	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	Leche condensada: Leche de vaca, se le ha extraido agua y agregado azúcar
50101716	Productos de Uso Final	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas enteras	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal
50161814	Productos de Uso Final	Chocolates, azúcares, edulcorantes y	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	Menta Sabor Natural

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor

c.) **Condiciones Técnicas Adicionales.**

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto, suscrito por la Funcionaria, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
PROCESO	**IVA**	**RETENCIONES**
Proceso 152-001-2020 RUBRO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDOSN,	EXCLUSION IVA ART 130 Ley 633 de 2000 Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS

OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panaderia, arepas, buñuelos, concentrados)	construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho. Que acorde con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho, 25 de febrero de 2019. MJD-CER19-0000443-1300	

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector planificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

Tendencias en el sector de alimentos y bebidas para 2019

La empresa Mintel, dedicada a la investigación y análisis del mercado, el marketing y la publicidad, publicó el estudio Global Food & Drink Trends 2019.
El estudio identifica tres tendencias que impactarán el mercado de los alimentos y bebidas, así: consumo sostenible, consumo de conveniencia y consumo por edad.

En cuanto al consumo sostenible, el estudio indica que la sostenibilidad hace referencia a todo el ciclo de vida del producto, desde su producción, transformación, consumidor y llegando hasta los residuos que se generan después de su consumo. Esta tendencia implica alargar la vida del producto en el mayor tiempo posible y significa una integración o colaboración entre productores, transformadores, proveedores, consumidores y hasta gobiernos y demás actores que hagan parte del mercado de alimentos.

Esta tendencia ya se vive en algunos productos, por ejemplo, los envases de plásticos; en los últimos años se ha dado un cambio importante en cuanto al uso de estos productos por parte de los consumidores, resultado del mayor conocimiento sobre el impacto que tienen los residuos plásticos en el medio ambiente. Esta situación ha generado nuevas opciones para el desarrollo de productos hechos con materiales de base biológica; en el futuro los productos envasados en materiales sostenibles tendrán una mayor preferencia por el consumidor. En este sentido, a partir del 2019 la sostenibilidad de un producto incluirá, además de la posibilidad de reciclarlo, aquellos incentivos para que el consumidor los adquiera como procesos de producción que permitan reducir la contaminación del medio ambiente y mejorar las condiciones del suelo.

Respecto al consumo de conveniencia se espera un incremento importante en el 2019. Ante el crecimiento de la demanda de alimentos saludables, el mercado está respondiendo con una nueva generación de alimentos y bebidas de conveniencia o alimentos preparados o de fácil cocción; estos productos adicionalmente están dirigidos a cualquier hora del día, desde el desayuno hasta la última comida del día, y con características para satisfacer las necesidades de los consumidores en cuanto a planificación, compra y preparación de los alimentos.

Para el 2019 se espera que la oferta de productos de conveniencia incorpore los componentes de consumo de productos sostenibles y saludables, lo que motivará a quienes adquieren estos productos.

La tercera tendencia es el consumo por edad; actualmente el consumidor busca alimentos y bebidas que permitan una vida más longeva y saludable; esto significa oportunidades interesantes para este mercado que debe atender el crecimiento de la población mundial a través de productos comercializados a través de lenguaje positivo y promocionando un envejecimiento saludable. En este sentido, se espera el desarrollo de productos dirigidos a satisfacer necesidades médicas o que permitan prevenir problemas de salud.

Recuperado de: https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-sector-agricola-y-agroindustrial/Noticias-2018/Tendencias-en-el-sector-de-alimentos-y-bebidas-para-2019

¿Por qué se pierden y se desperdician los alimentos en Colombia?

La respuesta a esta pregunta ya está documentada por parte de universidades y organizaciones expertas en el tema como la FAO o el Departamento Nacional de Planeación. Las cifras dicen que en Colombia se producen entre 28 y 32 millones de toneladas de alimentos al año (aproximadamente), pero se pierde o desperdicia casi 30%-34% de esta cantidad (entre 9 y 10 millones de toneladas).

Esta cifra suena gigantesca y la verdad que sí lo es. No obstante, lo que a mí más me impacta sobre esta cifra no es ni siquiera la cifra per-se, es más bien el reconocer que vivo en un país con (en teoría) vocación agrícola, en donde aún así se mueran niños desnutridos como en la Guajira, u otros que tengan que ir a buscarla entre la basura como en el Vichada.

Si bien el análisis de las causas sobre la pérdida y desperdicio de alimentos indica fenómenos y causas en todas las etapas de la cadena de valor (siembra, transporte, bodegaje, comercio, cocina y mesa), me quiero detener en aquellos ámbitos en donde usted y yo tenemos incidencia: la compra, la cocina y la mesa.

¿Cómo compramos?

Ir a un supermercado o a un restaurante en Colombia se ha convertido en una oda a la estética. De esta no se escapa nadie y aquí me incluyo igualmente. El sábado pasado me hice a la tarea de idearme una ensalada para mi novia que acompañara un plato de camarones para la cena. Recorrí los pasillos del supermercado al que fui y al ver las frutas y las verduras, todas ellas tenían una apariencia estética impresionante. Tomates redondos y rojos, naranjas y aguacates apetitosos, bananos con un intenso amarillo y pepinos con una forma cilíndrica perfecta. Hice mi selección y me dirigí a la caja a pagar. Estando allá, vi una canasta con dos bananos con pecas, una papaya con un pequeño costado magullado y una berenjena con un par de chichones que se encontraban ahí, todas estas frutas y verduras totalmente descartadas.

Luego de haberle preguntado a la señorita de la caja comprendí que la imagen anteriormente descrita es la constante. Los supermercados no se pueden permitir que los alimentos tengan una que otra imperfección estética (sea cual sea, así lo que realmente importa es que sus calidades nutricionales y sabor se mantengan intactas). Los de mi generación hemos vivido la transición de la estética alimenticia sin darnos cuenta. Y para los más jóvenes que yo y los niños, es normal e incluso inconcebible comprender que un alimento no se vea como hoy en día se ve. Aquí el sabor y su función son lo de menos, lo que importa para activar la venta es la apariencia.

¿Se ha reducido la pobreza en Colombia?

Hoy que escribo la columna me encuentro en Chiquinquirá-Boyacá y me dirigí a un supermercado en donde estaban descargando frutas y verduras. De nuevo vi la carga y la apariencia de las frutas era muy similar a las del supermercado del pasado sábado. Me quedé unos minutos con el responsable (un cultivador y a la vez conductor) y me dio la respuesta que reforzó la escritura de la columna: "Entre el 20% y el 30% de la producción en nuestra vereda no sería comprada por el supermercado por no tener la forma, color o el estado de perfección que ellos exigen (supermercado y consumidores)".

La pérdida y el desperdicio de alimentos sucede en otros ámbitos en los cuales nos hemos encontrado ustedes y yo igualmente: ir a un restaurante es a veces una pantomima para conservar costumbres atribuidas a las buenas costumbres de Carreño de dejar un poco en el plato; pero al mismo tiempo, logramos contradecir a Carreño cuando asumimos el rol de turistas y terminamos llenando el plato como hambrientos acudiendo a la justificación de que hemos pagado por el "all inclusive" (me impresiona incluso cuando veo a niños de 6-7 años con platos abarrotados por sus padres como si fueran adultos de 1.80 cm y 90 kilos de peso). En resumen, no nos sabemos medir, ni comportar; el concepto de suficiencia está opacado por los de estética, apariencia y propiedad.

Educación ambiental: necesitamos más incentivos para cuidar el medioambiente

La pérdida y el desperdicio de alimentos es uno de esos retos ambientales ocultos que le hacen daño a nuestro país y en el mundo. Una gran amiga ex-FAO me dijo para esta columna que cerca de 1.500 millones de alimentos se pierden en el mundo anualmente y generan casi 3.400 millones de toneladas de gases de efecto invernadero (haga la regla de tres para calcular el promedio generado en Colombia). La huella de carbono debido al transporte de los alimentos es alta y no lo consideramos cuando vamos al supermercado. Por ejemplo, suceden cosas inauditas al respecto que parecieran irrisorias pero que pertenecen a la vida real: Por ejemplo, el departamento del Meta, el cual es una gran despensa de alimentos que los envía a Bogotá, conocí el caso de productos como algunos volúmenes de plátano (cultivado en municipios del departamento), que una vez llegan a la capital, regresan a Villavicencio para ser vendidos en su central de abastos. Un evidente caso de ineficiencia irracional del cual ni usted ni yo nos damos por enterados.

Seguiré investigando sobre este tema por tributo a la comida, al medio ambiente y por aquellos que la cultivan. El agua no nace de la llave, ni el chocolate sale del paquete. En un país convulsionado por problemas estructurales, debería hacer de su alimentación el reto estructural más prioritario, no obstante, poca atención le estamos dedicando a ello.

Recuperado de: https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/por-que-se-pierden-y-se-desperdician-los-alimentos-en-colombia-por-julio-andres-rozo-grisales/278778

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantia de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. **ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

EMPRESA	DIRECCION
AUTOSERVICIO SALAMANCA	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 6-51
AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 11-28
SUPERMERCADO TUNDAMA	Paz de Ariporo, Carrera 10 No. 6-20

a. **HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	152-002-2019	Minina Cuantía	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	32.759.076	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC PAZ DE ARIPORO"	SECOP II

2018	152-012-2018	Minina Cuantía	AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.	27.000.510	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2017	152-003-2017	Minina Cuantía	AUTOSERVICIO SALAMANCA EL NUMERO UNO	27.292.500	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP I

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MC-104-45-2019	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CHIQUINQUIRA."	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.	50.000.000
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	EPC.YOP-MC-033-2019	CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTOS EMPACADOS TIPO SNACKS, GALLETAS, BIZCOCHOS, CEREALES, DULCES ENTRE OTROS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – INPEC	Outsoursing del Huila S.A.S.	80.626.000
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL SANTANDER - INPEC	415-025-2019	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC	LUVFRANK S.A.S	12.100.495
2019	INPEC APARTADO	CMC 053-2019	CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO "EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	4.176.300
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FLORENCIA -	143-021-2019	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS LÁCTEAS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC FLORENCIA.	LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR	19.098.592

	INPEC				

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio radicado Nº 2020EE0000520 de fecha 03 de enero de 2020 a las siguientes empresas:

- AUTOSERVICIO SALAMANCA
- AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS
- SUPERMERCADO TUNDAMA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 220 de fecha 2020-01-22 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3		
ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	1	Avena Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre	Peso neto: 200 ml	2.200	1.800	1.500	1.833	1.833
2	1	Avena hojuela	Peso neto: 250 gr	2.400	1.900	1.750	2.017	2.017
3	1	Bolsa de Azúcar: Refinada granulada, color blanco	Peso neto: 500 gr	2.000	1.600	1.400	1.667	1.667
4	1	Bocadillo dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar	Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	11.500	10.500	8.500	10.167	10.167
5	1	Bon Bom Bun Chupeta rellena con chicle sabor a fresa	Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	5.900	5.200	4.500	5.200	5.200
6	1	Bonyurt: Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales	Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz	3.200	3.000	2.750	2.983	2.983

			tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr					
7	1	Café Natural molido: Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio	Peso neto: 20 gr	700	500	500	567	567
8	1	Cheetos: Contiene harina de maíz con sabor a queso	Peso neto: 50 gr	1.500	1.200	1.000	1.233	1.233
9	1	Chocolatina: Tableta pequeña, semillas del cacao	Peso neto: 11 gr	700	500	400	533	533
10	1	Ponqué cubierto de chocolate	Peso Neto: 70 gr	1.600	1.450	1.300	1.450	1.450
11	1	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural	Unidades, c/u 45 grs	2.100	1.950	1.400	1.817	1.817
12	1	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso	Peso Neto: 38 gr	2.000	1.600	1.450	1.683	1.683
13	1	Galleta salada tipo soda	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	4.700	4.200	3.900	4.267	4.267
14	1	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa o limón	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	7.000	6.000	5.700	6.233	6.233
15	1	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate	Peso neto: 45 gr	1.500	1.000	800	1.100	1.100
16	1	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní.	Unidades c/u de 31 gr	1.500	1.000	750	1.083	1.083
17	1	Leche: UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3	Peso neto: 400 ml	1.500	1.350	1.000	1.283	1.283
18	1	Leche condensada: Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar	Peso neto: 50 gr	1.600	1.400	1.200	1.400	1.400
19	1	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal	Peso neto: 50 gr	1.800	1.400	1.400	1.533	1.533
20	1	Menta Sabor Natural	Peso Neto: 400	4.900	4.500	3.600	4.333	4.333

			grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades					
21	1	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate	Peso Neto: 63 gr	1.800	1.400	1.200	1.467	1.467
22	1	Sal refinada	Peso Neto: 130 gr	1.100	900	650	883	883
23	1	Salchicha tipo Viena	Peso neto: 150 gr	3.900	3.000	2.900	3.267	3.267
24	1	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	5.500	4.900	3.800	4.733	4.733
25	1	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	1.400	1.200	950	1.183	1.183
26	1	Galleta wafer rellena con cremas de sabores	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	7.000	6.000	4.800	5.933	5.933
27	1	Yogurt: Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C	Peso neto: 200 gr	1.100	900	1.200	1.067	1.067
28	1	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida)	Peso neto: 1.5 gr	300	200	2.900	1.133	1.133
29	1	Sardina envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida)	Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	3.500	2.800	1.950	2.750	2.750
30	1	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un	Peso neto: 170 gr	6.000	5.500	4.400	5.300	5.300

		proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida)						
31	1	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil. (Marca reconocida).	Peso neto: 18 gr. presentación en caja por 20 unidades	2.000	1.750	6.561	3.437	3.437
32	1	Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	1.500	1.100	1.000	1.200	1.200
33	1	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	1.500	1.100	900	1.167	1.167
34	1	La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	1.500	1.100	950	1.183	1.183
35	1	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en 3empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida)	Peso neto: 30 gr	1.100	800	700	867	867
36	1	Pasabocas crocantes, tortillas de maiz con sabor artificial de limón (marca reconocida)	Peso neto: 27 gr	1.100	900	800	933	933
37	1	Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí,	Peso neto: empaque individual 100	4.500	3.900	1.200	3.200	3.200

		uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida)	gr					

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO -INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:
Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El valor promedio para el presente proceso es de **Treinta Y Dos Millones De Pesos M/cte. ($32.000.000)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 220 de fecha 22 de enero de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 EXPENDIO- EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA PANADERIA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS); FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF. Por un valor de Treinta Y Dos Millones De Pesos M/cte. ($32.000.000).

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **Treinta Y Dos Millones De Pesos M/cte. ($32.000.000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, dentro de la presente vigencia.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo.

11. FORMA DE PAGO

LA CPMS de PAZ de ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y

parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) La entrega de los elementos se hará de acuerdo a las necesidades del proyecto, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

LA CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación publica	En el momento de la evaluación del proceso
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación publica el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CPMS de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR**
Responsable P.P. Expendio CPMS de PAZ de ARIPORO

Revisado por: Ds. Maricella Del Socorro Patiño Romero- Responsable de ATTO CPMSPDA
Elaborado por: Dg. Andrea Fernanda Villamil Tovar- Responsable de P.P. Expendio CPMSPDA
Fecha de elaboración: 23/01/2020
Archivo: C: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION\Contratos 2020\152-001-2020 ALIMENTOS